



FECHA REVISIÓN	RESPONSABLE	APROBÓ	Fecha de aprobación
MAYO DE 2023	CONSEJO ACADÉMICO	RECTORÍA	MAYO DE 2023

## CONTENIDO

1. **Presentación**
2. **Política de inclusión y diversidad del aprendizaje**
  - 2.1 Principios generales
  - 2.2 Objetivo general
  - 2.3 Objetivo específico
  - 2.4 Alcance
3. **Responsabilidades, alcances y limitaciones.**
  - 3.1 **Intervinientes / Actores**
    - 3.1.1 Colegio Bilingüe Buckingham
    - 3.1.2 Jefe de sección
    - 3.1.3 Coordinadores de Programa (PYP-MYP-DP)
    - 3.1.4 Jefes de áreas
    - 3.1.5 Equipo docente
    - 3.1.6 Equipo de salud y Consejería Escolar
    - 3.1.7 Padres de familia
    - 3.1.8 Profesional externo de acompañamiento temporal o permanente al estudiante
4. **Proceso de identificación de las condiciones de variabilidad**
  - 4.1 Desde el proceso de admisión
  - 4.2 Durante el proceso académico
5. **Ruta de apoyo a las condiciones de variabilidad**
  - 5.1 Etapa de identificación de un estudiante ya matriculado en el colegio y no reportado en el proceso de admisión
  - 5.2 Etapa de valoración y evaluación psicopedagógica
  - 5.3 Etapa de apoyo institucional y familiar
6. **Revisión y evaluación de la política**
7. **Actualización de la política**
8. **Anexos**



## **1. PRESENTACIÓN**

El Colegio Bilingüe Buckingham busca apoyar el proceso de inclusión y diferenciación para todos aquellos estudiantes que lo requieran, teniendo en cuenta los requerimientos dados por la Constitución Política de Colombia en su artículo 13: «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan»; el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 «por el que se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con variabilidad»; la Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional «por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales» y los principios de las buenas prácticas del Bachillerato Internacional.

Además, la presente política se ajusta al cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de psicología se cobija con la Ley 1090 de 2006, por parte de todos los responsables del proceso.

De acuerdo con el Bachillerato Internacional, la inclusión se entiende cómo «...un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los estudiantes y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras...» (Organización del Bachillerato Internacional, 2016; P.1). Lo anterior, entendiendo las barreras de aprendizaje como aquellos factores organizacionales, culturales, de recursos, enfoques de enseñanza, entre otros, que dificultan el acceso a la educación.

## **2. POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD DEL APRENDIZAJE**

### **2.1. PRINCIPIOS GENERALES**

El Colegio Bilingüe Buckingham basado en sus valores institucionales de calidez, calidad, excelencia, innovación y trascendencia, permite que todos los estudiantes tengan acceso a una educación que responda a sus necesidades partiendo de las fortalezas de cada individuo para potencializar aquellas variabilidades que se presenten de manera permanente o transitorias, sin discriminación y con una participación activa de todas las personas que intervienen o participan en el proceso de formación integral, de manera respetuosa, responsable y con el adecuado manejo de los principios de confidencialidad como de manejo de datos personales, de acuerdo con los lineamientos institucionales.

### **2.2. OBJETIVO GENERAL**



La política de inclusión y diversidad del aprendizaje busca brindar herramientas que contribuyan al proceso de enseñanza y aprendizaje en el contexto educativo, permitiendo eliminar barreras de aprendizaje de los estudiantes. A partir de lo anterior se enfatiza en el respeto de los derechos y se promueve la participación del estudiante en todos los espacios.

### **2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Propiciar un ambiente que favorezca la máxima comprensión de los estudiantes que así lo requieran.
- b) Crear un ambiente seguro para todos aquellos estudiantes que requieran una educación inclusiva, basados en los principios de respeto, sana convivencia y confidencialidad.
- c) Explicar y fortalecer los programas curriculares con respecto a la educación inclusiva.
- d) Establecer prácticas de educación inclusiva.
- e) Orientar y capacitar a los docentes y comunidad en las variabilidades donde se requiera una educación inclusiva.
- f) Brindar lineamientos generales de atención a aquellos estudiantes que presenten algún tipo de variabilidad y requieran apoyo y/o ajustes curriculares.
- g) Identificar las barreras de aprendizaje, con el fin de realizar los ajustes necesarios para generar prácticas educativas que propicien el aprendizaje integral de los estudiantes.

### **2.4. ALCANCE**

En el Colegio Bilingüe Buckingham somos conscientes de la importancia de realizar el debido acompañamiento y atención a todos los estudiantes. Ello exige tomar iniciativas, acciones y responsabilidades de todas aquellas personas que intervienen en el proceso formativo del estudiante desde el momento de su admisión, teniendo en cuenta el compromiso y los recursos necesarios por parte del colegio y padres de familia para realizar los ajustes y acomodaciones a nivel institucional, metodológico y curricular según haya lugar a ello.

### **2.5. CARACTERIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD**

El Colegio Bilingüe Buckingham establece dentro de los diagnósticos que requieren especial atención, inclusión y diversidad del aprendizaje los contemplados en los siguientes documentos IB: «Estudiantes con necesidades educativas y de aprendizaje especiales: guía para los colegios» (2004), «Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los estudiantes en el aula» (2013), «Manual de criterios diagnósticos DSM IV TR y DSM V», Vicente Caballo, «Manual de psicología Clínica infantil y del adolescente» (2001). Las condiciones de salud son:

- Déficit de la atención (DA) y Déficit de atención con hiperactividad (TDAH)
- Afecciones médicas o crónicas y enfermedades crónicas
- Discapacidades o Variabilidades físicas
- Deficiencias sensoriales (auditivas, visuales)
- Estudiantes superdotados y talentosos o con capacidades excepcionales:
- Dificultades emocionales y de la conducta
- Dificultades del aprendizaje (dislexia, disgrafía y discalculia y dispraxias)
- Dificultades con el habla, el lenguaje y la comunicación- dispraxia oral o Dislalia
- Trastorno Semántico pragmático



- Espectro Autista
- Asperger
- Rett

La inclusión de estudiantes extranjeros, también es contemplada dentro de esta política.

El alcance poblacional se adecúa a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, «por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales», respecto del número de estudiantes con variabilidad que puede componer cada salón, así: «En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70%».

De acuerdo con lo anterior, el Colegio Bilingüe Buckingham se reserva el derecho de admitir a un aspirante con variabilidades identificadas, siempre y cuando no cuente con los recursos para brindar el acompañamiento adecuado.

Para lograr la inclusión y diferenciación dentro del salón de clases, el equipo docente liderado por el jefe de sección en conjunto con el coordinador de programa y el Departamento de salud y consejería escolar, diseñan el plan individualizado de ajustes razonables (PIAR) o plan temporal de aprendizaje (PTAA), de acuerdo con las fortalezas y necesidades de cada estudiante que así lo requiera, y los criterios establecidos por el Colegio en el instructivo para tal fin. Estos aspectos estarán orientados a partir del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y los protocolos establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO) en cada uno de los programas (PEP, PAI y/o DP).

### **3. RESPONSABILIDADES, ALCANCES Y LIMITACIONES**

#### **3.1. ACTORES**

Con el propósito de desarrollar en todos los estudiantes el perfil de la comunidad de aprendizaje IB, lograr una formación integral, brindar herramientas psicopedagógicas, metodológicas y tecnológicas que contribuyan al proceso de enseñanza – aprendizaje en el aula, permitiendo eliminar barreras de aprendizaje y respetando la diversidad, se requiere involucrar a todos los miembros de la comunidad para el logro de una oferta educativa más robusta, inclusiva y equitativa, que reconozca la importancia de todos los escenarios.

De igual manera, con el propósito de cumplir lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, se asumen las siguientes responsabilidades:

##### **3.1.1. Colegio Bilingüe Buckingham:**

- a) Contribuir con la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de variabilidad de los estudiantes.
- b) Capacitar a los docentes y personal de apoyo en el manejo de estudiantes con algún tipo de variabilidad.



- c) Promover espacios de diferenciación en el aula, donde todos los estudiantes puedan ser partícipes activos de su aprendizaje.
- d) Reportar al SIMAT los estudiantes con variabilidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- e) Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el PEI, procesos de autoevaluación institucional y en el plan de mejoramiento institucional.
- f) El área de Salud y consejería escolar creará y mantendrá actualizada la historia escolar de aquellos estudiantes con cualquier tipo de variabilidad.
- g) Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos elaboren el plan individualizado de ajustes razonables (PIAR).
- h) Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional.
- i) Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.
- j) El área de Salud y consejería escolar, equipo de docentes, jefes de área y coordinadores de programa establecerán conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes de los estudiantes con variabilidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- k) Ajustar el manual de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta integral para la convivencia escolar, y así prevenir cualquier tipo de discriminación o exclusión debido a la variabilidad de los estudiantes.
- l) Revisar el sistema institucional de evaluación de aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- m) Reportar al ICFES, IB y Consejo Británico para los exámenes de Cambridge los estudiantes con variabilidad que presenten los exámenes de estado para que se garanticen los apoyos y ajustes razonables de acuerdo con sus necesidades.
- n) Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con variabilidad.
- o) Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de psicología se cobija con la Ley 1090 de 2006 en Colombia, por parte de todos los responsables del proceso.
- p) Generar un ambiente seguro para el estudiante con proceso de inclusión como a la comunidad en general.

### **3.1.2. Jefe de Sección:**

- a) Mantener comunicación constante con el coordinador de programa, jefes de área, el equipo de docentes y de apoyo.
- b) Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que vela por la confidencialidad y la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de psicología se cobija con la ley 1090 de 2006 en Colombia, por parte de todos los responsables del proceso. Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de psicología se cobija con la Ley 1090 de 2006 en Colombia, por parte de todos los responsables del proceso.



- c) Informar al equipo docente de las condiciones de variabilidad en el aprendizaje del estudiante.
- d) Realizar seguimiento de los cambios en las propuestas curriculares, metodológicas y de evaluación para fomentar el desarrollo de la inclusión.
- e) Revisar y autorizar el plan de trabajo a realizar con el estudiante.
- f) Determinar los estamentos que se reunirán con padres de familia para la presentación y seguimientos de los planes de trabajo.
- g) Supervisar los permisos de acceso a los de los PIAR y/o PTAA y realizar seguimiento de la evolución de cada caso, proporcionando elementos y disposiciones necesarios para favorecer los procesos de aprendizaje.
- h) Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de convivencia escolar.

**3.1.3. Coordinadores de Programa (PYP-MYP-DP):**

- a) Mantener comunicación constante con el jefe de sección, jefes de área, el equipo de docentes y de apoyo.
- b) Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de psicología se cobija con la ley 1090 de 2006 en Colombia, por parte de todos los responsables del proceso.
- c) Analizar las condiciones de variabilidad en el aprendizaje del estudiante, con base en las valoraciones realizadas a los estudiantes.
- d) Definir cambios en las propuestas curriculares, metodológicas y/o de evaluación para fomentar el desarrollo de la inclusión, con base a los lineamientos de cada programa del Bachillerato Internacional.
- e) Determinar las áreas que requieren realizar los ajustes necesarios de acuerdo con el programa curricular.
- f) Revisar y autorizar el plan de intervención a realizar con el estudiante.
- g) Realizar seguimiento de los planes individualizados y la evolución de cada caso, proporcionando elementos y disposiciones necesarios para favorecer los procesos de aprendizaje.
- h) Si el estudiante requiere disposiciones especiales para la planeación del proceso de aprendizaje y/o evaluación, el coordinador del Programa debe proporcionar los elementos curriculares necesarios para eliminar las barreras de aprendizaje, teniendo en cuenta las áreas que pueden verse influidas y las orientaciones del Bachillerato Internacional y el Ministerio de Educación Nacional.
- i) Solicitar la documentación psicopedagógica y médica justificada y cualquier otra información pertinente para brindar el apoyo necesario y tener la autorización para realizar las adecuaciones correspondientes a su necesidad de acuerdo con los apoyos dados por el Bachillerato Internacional, el ICFES o demás entidades evaluadoras.

**3.1.4. Jefes de Área:**

- a) Mantenerse informados de aquellos estudiantes que presentan algún tipo de variabilidad en el aprendizaje.



- b) Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de psicología se cobija con la Ley 1090 de 2006 en Colombia, por parte de todos los responsables del proceso.
- c) Revisar si la variabilidad influye en el ejercicio de su área.
- d) Revisar en conjunto con el coordinador de programa y los docentes vinculados en el proceso, los ajustes necesarios para su área, los cuales deben estar en concordancia con los lineamientos de la Organización del Bachillerato internacional y el Ministerio de Educación Nacional.
- e) Proporcionar los lineamientos para las adaptaciones al currículo necesarios.
- f) Si existen evaluaciones externas propias de su área, solicitar la documentación psicopedagógica y médica justificada y cualquier información pertinente para brindar el apoyo necesario y tener la autorización para realizar las adecuaciones correspondientes a su necesidad.

### **3.1.5. Equipo Docente**

- a) Llevar a cabo las adaptaciones al currículo que hayan surgido de la propuesta trabajada de manera interdisciplinaria entre los especialistas y el Colegio.
- b) Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham.
- c) Elaborar el planeador de clases con estrategias específicas para incluir el estudiante con variabilidad, de modo que éste sea parte del grupo y participe en las mismas actividades que el resto de sus compañeros, maximizando su rendimiento.
- d) Administrar el aprendizaje gradual de los estudiantes orientados por el jefe de área, coordinador de programa y/o jefe de sección.
- e) Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el Departamento de salud y consejería escolar, y proponer estrategias para adoptar planes individualizados tendientes a realizar los ajustes necesarios en su plan de estudios.
- f) Dar reporte del seguimiento y acciones en el aula en los comités de formación y reuniones con padres de familia.
- g) Los directores de grupo deben conocer las condiciones de variabilidad de sus estudiantes, planes, seguimientos, entre otros aspectos, así como hacer parte de las reuniones de seguimiento con docentes y padres de familia.
- h) Dar cumplimiento a lo estipulado en el manual de convivencia escolar.

### **3.1.6. Equipo de Salud y Consejería Escolar**

- a) Apoyar en la identificación de condiciones de variabilidad en los estudiantes del Colegio, teniendo en cuenta la caracterización de diversas necesidades especiales y/o las valoraciones realizadas por especialistas.
- b) Garantizar el cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio



Bilingüe Buckingham, y en el caso de la acción del área de Psicología se cobija con la Ley 1090 de 2006 en Colombia, por parte de todos los responsables del proceso.

- c) Garantizar que el manejo de información, documentación y archivo se ajusta a los lineamientos de la ruta de atención por parte del Departamento.
- d) Acompañar y orientar a estudiantes en condición de variabilidad, a su familia y docentes, teniendo en cuenta sus habilidades intelectuales, emocionales y estilos de aprendizaje.
- e) Realizar remisiones de valoración externas en caso de que el estudiante requiera intervención por áreas tales como, pero sin limitarse a, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, psiquiatría, neurología y pediatría, de manera que se puede tener un diagnóstico claro y preciso de las reales dificultades.
- f) Reforzar procesos de intervención con terapeuta externo.
- g) Hacer seguimiento periódicamente con los padres de familia y especialistas de apoyo externo para reportar el trabajo realizado con los estudiantes e intercambiar ideas sobre estrategias para el aprendizaje.
- h) Entregar pautas a los docentes, cuando sea necesario, sobre la metodología a emplear de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, teniendo en cuenta la caracterización anexada.
- i) Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño y acompañamiento a la implementación de planes individualizados, trabajo con familias, sensibilización y formación de docentes para garantizar la adecuada atención a esta población.

TERAPIA OCUPACIONAL: Prevenir, apoyar, evaluar y remitir (en caso de ser necesario) a los estudiantes en las diferentes áreas del desarrollo como son: procesamiento de la información sensorial, motricidad gruesa y fina, coordinación dinámica manual, coordinación viso-motriz, percepción visual, DBA y funciones ejecutivas.

FONOAUDIOLOGÍA: Prevenir, apoyar, evaluar y remitir (en caso de ser necesario) a los niños que presenten necesidades especiales en las áreas de lenguaje (fonológico, morfosintáctico y pragmático), lenguaje comprensivo, pensamiento, percepción visual y auditiva y DBA.

PSICOLOGÍA: Prevenir, detectar, derivar, orientar y apoyar a niños que presenten necesidades especiales en relación con procesos de atención, percepción, memoria y/o aprendizaje, dificultades emocionales y de la conducta y problemas de salud mental. Además, dar cumplimiento a las consideraciones bioéticas establecidas en la ley 1090 de 2006.

MEDICINA ESCOLAR: Atención primaria en prevención y promoción de salud física y apoyo en programas de salud mental.

### 3.1.7. Padres de familia

- a) Informar al Colegio las necesidades especiales antes de matricular al estudiante.
- b) Garantizar el cumplimiento la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham.





- c) Aportar, durante su permanencia en el Colegio, la documentación médica pertinente (diagnósticos) y de intervenciones externas (seguimientos terapéuticos).
- d) Durante la permanencia conocer y seguir el manual de convivencia escolar, garantizando que el estudiante puede convivir en comunidad y dar cumplimiento al perfil del estudiante Buckingham.
- e) Participar, apoyar y tener en cuenta los ajustes razonables y estrategias contempladas en los planes individualizados, para fortalecer los procesos de aprendizaje y de éxito escolar.
- f) Facilitar la comunicación entre el Colegio y los profesionales o terapeutas que atiendan a su hijo externamente.
- g) Las necesidades especiales temporales debidas a enfermedades o accidentes deberán comunicarse al coordinador del Programa respectivo (PYP-MYP-DP) lo antes posible, aportando documentación médica justificativa y cualquier otra información pertinente.
- h) Si el estudiante requiere para su funcionamiento dentro de la Institución, personal médico o sombra, este debe ser proporcionado por la familia del estudiante, cubriendo al 100% el valor de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales, entregando los soportes a la Oficina de Talento Humano, y cubrir aquellos gastos en relación con su permanencia en el Colegio.

### **3.1.8. Profesional externo de acompañamiento temporal o permanente al estudiante**

Se entiende como profesional externo de acompañamiento temporal o permanente, a aquellos profesionales de la salud en enfermería o terapeuta, que cumple labores de sombra de los estudiantes que lo requieran, los cuales son proporcionados por los padres de familia y se tiene como parte del proceso de tratamiento. Estos profesionales deben:

- a) Cumplir los horarios y responsabilidades en el manejo del caso, de acuerdo con los documentos proporcionados por los padres al área de Talento Humano y jefe de Sección.
- b) Garantizar el cumplimiento la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos (LEPD) y del Decreto 1377 de 2013 de Colombia, que orienta la protección de los datos en el Colegio Bilingüe Buckingham.
- c) Mantener actualizados los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social y parafiscales, entregando los soportes a la Oficina de Talento Humano.
- d) Mantenerse identificado durante su permanencia en el Colegio y en los lugares señalados por el personal autorizado.
- e) No interferir en el desarrollo natural de las clases y dar soporte requerido al estudiante que está apoyando.
- f) Seguir los conductos regulares en el manejo de la información, la cual debe estar dentro de los parámetros de respeto y confidencialidad.
- g) Si un estudiante matriculado en el Colegio necesita de un tutor permanente (sombra), es necesario poner las condiciones sobre el profesional que va a cumplir con esta función y especificar el papel que debe desempeñar dentro del salón de clase para evitar intromisiones en el proceso educativo, las cuales dependen de las características del caso.

## **4. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE VARIABILIDAD**



El proceso de identificación de condiciones de variabilidad puede iniciar de dos maneras, desde el proceso de admisión o a partir de la detección de una necesidad de tipo académico o personal, referida por el coordinador, la familia, algún miembro del equipo de bienestar, el estudiante o un profesor.

La política de inclusión y diversidad del aprendizaje permea de manera transversal en las políticas instruccionales de admisión, evaluación y lingüística de la siguiente manera:

#### **4.1. Durante el proceso de admisión:**

La política de admisión contempla dentro del proceso de un aspirante la valoración de sus habilidades, talentos y necesidades, y en caso de requerir alguna acomodación o ajuste especial, temporal o permanente, buscar que todos los estamentos educativos alineen estrategias que contribuyan al proceso de enseñanza – aprendizaje. Para tales efectos, el Comité de Admisiones analiza la variabilidad identificada y organiza un plan institucional para garantizar un proceso formativo adecuado al perfil, definiendo los ajustes preliminares a nivel institucional, metodológico y/o curricular requeridos.

En el proceso de admisión los padres deben informar las variabilidades diagnosticadas en sus hijos(as), para que el Colegio inicie el trámite de diseñar el plan individualizado con los ajustes requeridos. En el caso que se requiera asumir algún costo adicional, deberá asumirlo la familia de acuerdo con el estudio que se realice para tal fin.

#### **4.2. Durante el proceso escolar:**

En la política de evaluación, al realizar una valoración continua de los objetivos del currículo se contemplan la pertinencia de realizar los ajustes necesarios para la eliminación de barreras, basados en la fundamentación sugerida por la Organización del Bachillerato Internacional y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional tanto en los criterios y resultados de aprendizaje como en la metodología a utilizar en este aspecto.

Por otro lado, al ofrecer a los estudiantes un ambiente de aprendizaje que busca que desarrollen las competencias comunicativas necesarias, valorando su propia cultura y teniendo un desempeño acorde con las exigencias del mundo globalizado, en la política lingüística se contempla realizar ajustes a los programas cuando el estudiante presenta barreras de lenguaje y/o comunicación.

Finalmente, es importante comprender que la política de inclusión, bajo los lineamientos del Bachillerato Internacional, «se basa en el principio del apoyo óptimo, lo cual significa que las adecuaciones de acceso deben planificarse de manera precisa para eliminar o reducir barreras; no deben ser ni más ni menos que lo que el alumno necesite» (Organización del Bachillerato Internacional, 2018; P.2).

### **5. RUTA DE APOYO A LAS CONDICIONES DE VARIABILIDAD**

Una vez identificado un aspirante o estudiante con variabilidad, el equipo docente liderado por el jefe de sección en conjunto con el coordinador de programa y el Departamento de salud y consejería escolar atenderá de manera particular el caso y revisará las opciones inclusivas con las que cuente el Colegio. En caso de superar los recursos psicopedagógicos y/o de infraestructura actuales, se comunicará a la familia los alcances y las posibilidades en cuanto al proceso de apoyo que requiere el estudiante y los actores que deben participar. Es



importante resaltar el papel de corresponsabilidad entre el Colegio, la familia y/o el personal profesional, externo o interno, que se requiera.

Cuando la variabilidad sea detectada durante el proceso de escolarización del estudiante, a partir del perfil de valoración y diagnóstico se definirá el proceso a seguir de conformidad con sus fortalezas y necesidades, el estudiante ingresa al proceso de inclusión, acomodación y/o diferenciación en el aula, mediante un plan individualizado de ajustes razonables – PIAR o un plan temporal de aprendizaje – PTAA, propio de cada programa.

Es importante tener en cuenta que, en cualquiera de los casos, antes de iniciar un plan de apoyo individualizado, bien sea PIAR o PTAA, este debe ser decidido en el comité de formación de cada nivel, con base en las valoraciones realizadas del caso.

**5.1. Etapa de identificación de un estudiante ya matriculado en el Colegio y no reportado en el proceso de admisión:**

- a) El proceso de identificación de niños, niñas y adolescentes comienza realizándose una aproximación diagnóstica, a partir de la observación en el aula de clase por parte del docente, cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal.
- b) El docente debe documentar sus observaciones, reuniendo evidencia del desempeño del estudiante y estrategias de intervención empleadas hasta el momento, garantizando el debido manejo de la información, la cual debe ser conforme a las orientaciones institucionales.
- c) En comité de formación de cada nivel liderado por el jefe de sección se analiza la información de los docentes, para decidir si es pertinente o no una remisión al área de Salud y consejería escolar.
- d) A partir de lo observado se realiza la remisión interna al área de Salud y consejería escolar (fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicólogo y/o médico escolar) de acuerdo con la ruta de atención. Esta remisión se entregará al equipo con copia al jefe de Sección.
- e) Citación a padres de familia con el fin de solicitar autorización o consentimiento para iniciar con un proceso de valoración de acuerdo con la ruta de atención por el Departamento de salud y consejería escolar.

**5.2. Etapa de valoración y evaluación psicopedagógica:**

- a) Valoración del estudiante por el área de Salud y consejería escolar a través de observaciones, entrevistas con el estudiante, aplicación de cuestionarios y de ser necesario aplicación de pruebas estandarizadas con fines valorativos – no de diagnóstico –.
- b) Reunión con padres de familia para informar el proceso de valoración interna, recomendaciones y sugerencias del caso.
- c) Si a criterio del profesional se evidencia la necesidad de tener una evaluación externa, se realiza la remisión con profesionales de áreas tales como psicología, neuropsicología, psiquiatría medicina, neurología y/o terapeutas de distintas ramas con el fin de tener una evaluación y/o diagnóstico claro y preciso de las necesidades del estudiante. Y así obtener estrategias de apoyo que faciliten el trabajo de los docentes y el fortalecimiento de las habilidades y destrezas de los estudiantes.
- d) Los padres de familia deben garantizar que se lleve a cabo la evaluación externa, con el profesional idóneo siguiendo las pautas dadas por el colegio.



- e) Una vez se obtenga el resultado de la evaluación y/o diagnóstico como recomendaciones, éste debe ser comunicado al Colegio para buscar los mecanismos de apoyo atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron la valoración.
- f) El seguimiento de la evolución interna del estudiante lo lidera el jefe de sección con docentes y equipo de apoyo. Y de manera constante con comunicación con familia y el(los) profesional(es) externo(s).
- g) Si el caso no amerita una remisión externa o apoyo terapéutico externo, se puede iniciar el diseño del plan de refuerzo individual si cumple con los criterios establecidos en el instructivo.
- h) De no ser necesario de realizar un seguimiento por PIAR o PTAA, se establecen recomendaciones y sugerencias para tener en cuenta en el aula, que serán entregados a los directores de grupo y docentes, las cuales se harán seguimiento con docentes y padres, para definir el punto a seguir.

### **5.3. Etapa de apoyo institucional y familiar:**

- a) Si la evaluación y/o diagnóstico amerita realizar un seguimiento por PIAR o PTAA, esto será revisado y decidido en conjunto entre el jefe de sección, coordinador de programa y equipo de Salud y consejería escolar, con el visto bueno de rectoría, en un comité de formación.
- b) La evaluación y/o diagnóstico, como las acciones a tomar debe ser dado a conocer a los docentes del estudiante.
- c) Por parte del jefe de sección, coordinador de programa y el área de Salud y consejería escolar, dará inicio en el diseño del PIAR o PTAA, si lo amerita y cumple con los criterios establecidos en el instructivo, con la aprobación de los padres de familia.
- d) Los docentes de las asignaturas que intervienen describen las acomodaciones y ajustes que requiere a nivel metodológico y/o curricular.
- e) Socialización del plan, registro escrito de recomendaciones y estrategias para aplicar con el estudiante y a su familia, la cual aprueba el PIAR (el PTAA no es necesaria la aprobación de la familia).
- f) El jefe de sección lidera el seguimiento de las acomodaciones de los casos con docentes y el Departamento de salud y consejería escolar en las reuniones de nivel, con el fin de verificar su efectividad o modificar si amerita alguna estrategia.
- g) Al final de cada trimestre se debe realizar una evaluación de la eficacia de las acciones durante el trimestre, la continuidad de estrategias, modificación o eliminación, la cual debe ser realizada primero por el equipo del Colegio y posteriormente con padres de familia.

Es importante tener en cuenta que durante el proceso de escolarización del estudiante y la familia deben cumplir estrictamente con lo estipulado en el manual de convivencia escolar tanto a nivel disciplinario como académico, y que así existan adaptaciones curriculares, esto no significa que automáticamente sea promovido al año sino que debe cumplir con los requisitos que se le asignen a nivel académico y comportamental, dentro de su plan individual, para lograrlo.

## **6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA**

El Colegio Bilingüe Buckingham ha establecido que esta política será divulgada a los docentes a principio de cada año académico y deberá estar al alcance de toda la comunidad incluidos padres de familia, estudiantes, directivos, docentes y personal administrativo. La misma será publicada en la plataforma virtual del colegio y su



revisión general se realizará cada tres años, según las necesidades identificadas, teniendo en cuenta los lineamientos del IB y del Ministerio de Educación Nacional - estando a cargo del Departamento de Salud y Consejería Escolar, bajo la supervisión y revisión del consejo académico y la aprobación de la junta directiva del Colegio.

## **7. ACTUALIZACIÓN**

La presente política se actualizó en agosto 26 de 2020 de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional de Colombia y los lineamientos de la Organización del Bachillerato Internacional. Dicha actividad fue Liderada por el Departamento de Salud y Consejería Escolar, revisada por el Consejo Académico y aprobada finalmente por el Consejo Directivo del Colegio Bilingüe Buckingham.

Durante el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 24 de noviembre de 2020 fue revisada y ajustada, de acuerdo con las observaciones realizadas por el IB el 5 de octubre de 2020 y el equipo de revisión de políticas compuesto por tres personas del equipo de Salud y consejería escolar, un docente/jefe de departamento, un padre de familia y un estudiante de grado 11°.


La última revisión y actualización se realizó el 17 de abril de 2023, en el Consejo Académico.

## **8. ANEXOS**

La política de inclusión del Colegio Bilingüe Buckingham tiene los siguientes documentos de soporte para su aplicación:

- a) Clasificación de diversas necesidades educativas especiales, que se diseñó con base en los documentos IB «Estudiantes con necesidades educativas y de aprendizaje especiales: guía para los colegios» (2004), «Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los estudiantes en el aula» (2013), y «Manual de criterios diagnósticos DSM IV TR y DSM V».
- b) Glosario, donde se relacionan los conceptos claves del IBO y el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Estos documentos serán revisados por parte del Departamento de salud y consejería escolar, la coordinación de programa y jefes de sección, cuando sea necesario y/o en el mismo tiempo que sea revisada la presente política (cada 3 años).



PAOLA GARCÍA CASTILLO  
RECTORA